

**DICTAMEN No. 01/22**



**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre Convenio de Coordinación de Reconocimiento de Adeudo de Participaciones y Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California;** en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que el día 10 de marzo de 2022, se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, quien de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V y X, 41, 42, 43, 44, y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre Convenio de Coordinación de Reconocimiento de Adeudo de Participaciones y Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

**II.-** Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, turna a esta Comisión Conjunta la citada propuesta, el día 11 de marzo del presente año.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**III.-** Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, convocó a la realización de Mesa de Trabajo, misma que se realizó en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 14 de marzo del año 2022, en la cual se contó con la participación del Tesorero del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger Roberto Sosa Alaffita, quien expuso la propuesta, así mismo participaron los representantes de la Oficialía Mayor, del Sindicato de Burócratas, de igual manera el Síndico Procurador y los Regidores pertenecientes a la Comisión Conjunta, así como Regidores invitados.

**IV.-** Que derivado de la mesa de trabajo, se recibió en la Oficina del Regidor José Ramón López Hernández, presidente de esta Comisión Conjunta, Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad del Proyecto de Acuerdo, por parte del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual, concluye dicho Departamento, que no se advierte la existencia de inconstitucionalidad o ilegalidad alguna, respecto a las normas aplicables al proyecto de Convenio de la presente propuesta.

**V.-** Que está Comisión Conjunta, en fecha 15 de marzo de 2022, convocó a Sesión extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Edificio Sede del Ayuntamiento de Mexicali, en la cual participo en la exposición de la propuesta el Tesorero del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger Roberto Sosa Alaffita; así mismo se contó con la participación de la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, la cual manifestó que encontraba discrepancia en los periodos de adeudo que se señalan en el Convenio con los que se manifestaron en la presentación, posteriormente la Regidora Barbara García Reynoso, la cual preciso que en vez de celebrar dicho convenio, se deberían realizar las gestiones de cobro ante Gobierno del Estado, y posteriormente el pago de dicho adeudo, cubrir el pago al Instituto de Seguridad Social; de igual manera, participaron en la discusión y análisis de dicha propuesta los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, José Ramón López Hernández, Suhey Rocha Corrales, Ysmael Rodríguez Pérez y José Oscar Vega Marín.

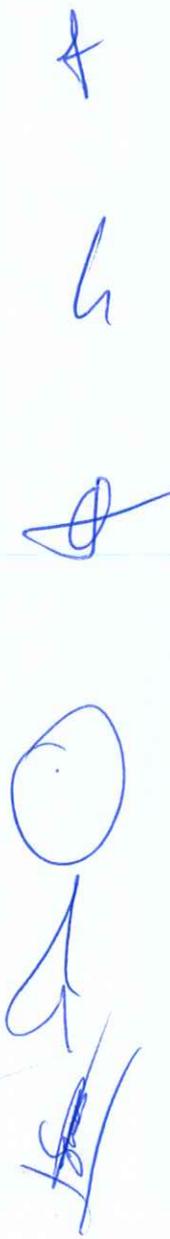
**VI.-** Que suficientemente discutida la propuesta, se resolvió aprobarla, por mayoría de los presentes, con once votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón y Cleotilde Molina López, así como, dos votos en contra, emitidos por las Regidoras Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Barbara García Reynoso; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es objeto de la presente propuesta, instrumentar un esquema de pago de las participaciones que el Ejecutivo Estatal de Baja California, adeuda al Municipio de Mexicali, Baja California, y que sean destinadas al pago del adeudo histórico, que guarda el Ayuntamiento con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.



C. M. L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO.-** Que el Municipio de Mexicali, Baja California para el cumplimiento de su objeto cuenta con personal de base sujeto al régimen de seguridad social previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado, sin embargo, derivado de la situación económica que atraviesa el Municipio de Mexicali, Baja California y por carecer de liquidez para efectuar el pago total del adeudo que tiene con el ISSSTECALI, se propone la autorización del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos a cargo del Ayuntamiento, en materia de Seguridad Social.

**TERCERO.-** Que el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, desde inicio de su gestión ha cumplido cabalmente en el pago de las aportaciones y cuotas de seguridad social que le corresponden ante las Instituciones de Seguridad Social correspondientes.

**CUARTO.-** Que en ese sentido, a través del instrumento de mérito, se prevé pactar lo siguiente:

En primer instancia, por parte del Gobierno del Estado, el reconocimiento de adeudo por la cantidad de \$114,739,181.10 (Ciento catorce millones setecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y un pesos 10/100 Moneda Nacional) por concepto de participaciones federales de los periodos de agosto a octubre del 2019 y de \$1'843,602.00 M.N. (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de participaciones de impuestos estatales correspondientes al mes de septiembre de 2019, resultando un importe de \$116'582,783.10M.N. (Ciento dieciséis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional), más los intereses generados a la fecha de firma del presente instrumento, por el importe de \$40'624,026.77M.N. (Cuarenta millones, seiscientos veinticuatro mil, veintiséis pesos 77/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, dando un importe total de \$157'206,809.87 M.N. (Ciento cincuenta y siete millones doscientos seis mil, ochocientos nueve pesos 87/100 Moneda Nacional), dichos montos, podrán actualizarse a la fecha de la firma del convenio.

**QUINTO.-** Que asimismo, el Gobierno del Estado se obliga y compromete a pagar en nombre del Municipio de Mexicali, Baja California al ISSSTECALI, hasta por la cantidad de \$157'206,809.87 M.N. (Ciento cincuenta y siete millones doscientos seis mil, ochocientos nueve pesos 87/100 Moneda Nacional); proveniente de los recursos, por los conceptos de participaciones federales no recibidas en 2019, participaciones estatales no recibidas en el 2019 e intereses generados ejercicio 2019, 2020 y 2021, adicionando los intereses que se generen hasta el día del pago respectivo, los cuales serán destinados al pago de capital de cuotas y aportaciones de seguridad social que adeuda al ISSSTECALI, dentro del plazo de treinta días, comprometiéndose además a gestionar la condonación de los recargos y cualesquier otro accesorio con la Junta Directiva del ISSSTECALI. de conformidad con le dispuesto en el artículo 22, tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad, Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, mismo pago que se aplicará en beneficio de los empleados en trámite

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEXTO.-** Que del mismo modo, el Municipio de Mexicali, Baja California, instruirá al Ejecutivo Estatal de Baja California, para que a su nombre pague directamente al Instituto, la cantidad que le fue aportada según el instrumento que al efecto se suscriba, para efectos de que se utilice como pago parcial del adeudo que el Municipio de Mexicali, Baja California, tiene con ISSSTECALI.

**SÉPTIMO.-** Que cabe mencionar, que el otorgamiento de los servicios y prestaciones previstas en el artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California están supeditados y condicionados al exacto cumplimiento de las obligaciones de pago, por lo que, resulta de suma importancia el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y evitar algún detrimento a los empleados del Ayuntamiento, por no verse beneficiados con el derecho a la seguridad social con el que cuentan.

**OCTAVO.-** Que la Oficialía Mayor como dependencia normativa de la Administración Pública Municipal en materia de Recursos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentra desarrollando las acciones necesarias para que se autorice el otorgamiento de pensiones y jubilaciones a los trabajadores que tienen derecho por ley a disfrutar actualmente de dichas prerrogativas; reduciendo con ello el rezago generado en este tema por anteriores administraciones.

**NOVENO.-** Que la importancia de este convenio es fortalecer y sanear las finanzas municipales al recuperar los recursos no entregados al Municipio de Mexicali, Baja California, en su debido momento y la eliminación del pasivo histórico para fortalecer la situación financiera del Municipio de Mexicali, Baja California.

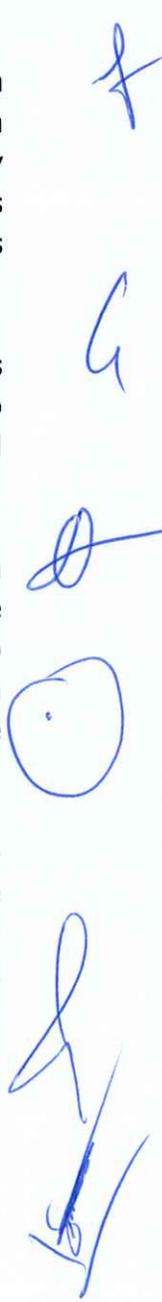
**DÉCIMO.-** Que cabe señalar que se obtuvieron las mejores condiciones para la celebración del convenio que resulta necesario para lograr el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran pendientes, y en el caso, no se considera que con la celebración de dicho convenio se altere el equilibrio presupuestal que actualmente presentan los ingresos y egresos de la Administración Municipal, asimismo, no se afectará a la Hacienda Pública Municipal, ya que se cuenta con los elementos para dar continuidad en los pagos que se realicen.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que actualmente, el adeudo que se presenta se ha ido incrementando en razón de los intereses, recargos y accesorios, así como por mora en el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las cuotas y aportaciones, por lo que con la presente propuesta se pretende aplicar un mecanismo de control que garantice que las obligaciones históricas contraídas, se realicen en total apego a los principios de eficacia, eficiencia y honradez en la administración de los recursos públicos, obteniendo con ello un óptimo orden financiero y la estabilidad de las finanzas públicas municipales

 Juan C.M.L.









**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE PARTICIPACIONES Y PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

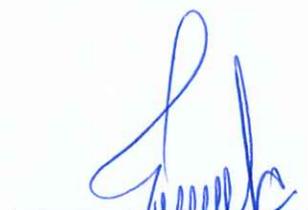
**SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de marzo del año 2022.



**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Presidente de la Comisión Conjunta de  
Hacienda y Administración Pública y  
Patrimonio



**REG. TRINIDAD  
CASTILLO ORDUÑO**

Secretaria de la Comisión Conjunta de  
Hacienda y Administración Pública y  
Patrimonio



**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**

Vocal



**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO**  
Vocal

**REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Vocal

**REG. SUHEY ROCHA CORRALES**  
Vocal

**REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO**  
Vocal

**REG. SERGIO TAMAI GARCÍA**  
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ**  
Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**  
Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ**  
Vocal

**REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ**  
Vocal